

Programa de fomento del empleo

Inicio convocatoria: 04/03/2001

Organismo otorgante:

Ministerio de Economía y Hacienda

Boletín: Boletín Oficial del Estado 10/07/2001, pág.: 24890-24902

Acciones subvencionables:

Ayudas a la contratación de trabajadores desempleados inscritos en la oficina de empleo e incluidos en algunos de los colectivos siguientes:

- mujeres desempleadas entre 16 y 45 años.
- mujeres desempleadas que se incorporen a ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante 6 meses o más.
- desempleados mayores de 45 y hasta los 55 años.
- desempleados mayores de 55 años y hasta los 65 años.
- desempleados perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo.
- desempleados perceptores de la renta activa de inserción.
- mujeres desempleadas inscritas en el paro durante más de un año que sean contratadas en los 24 meses anteriores a la fecha de alumbramiento.

Tipo de subvención: Desgravaciones de la Seguridad Social

Cuantía de la ayuda:

Ayuda máxima: 100,00 %

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables: los contratos indefinidos iniciales a tiempo completo o parcial.

Información adicional:

PLAZO: estas ayudas permanecerán abiertas hasta que la legislación vigente que las regula quede derogada o sea modificada.

BENEFICIARIOS: empresas.

CUANTIA: Estas ayudas están sujetas a la norma comunitaria de mínimos (Máx.: 100.000 euros por beneficiario en tres años).

RESTRICCIONES: Se excluyen: las relaciones laborales de carácter especial (excepto las de penados en instituciones penitenciarias), las contrataciones que afecten al cónyuge y parientes hasta el segundo grado, las contrataciones realizadas con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, los trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de 3 meses previos a la formalización del contrato.

NO podrán optar a estas ayudas las empresas de los sectores de transporte, y las que desarrollen actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización en los sectores de la agricultura, la pesca y la acuicultura.

COMPATIBILIDAD: las ayudas no podrán, en concurrencia con otras, superar el 60% del coste

salarial anual del contrato bonificado.

Localización del proyecto:

España

Localización del beneficiario:

España